

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No.

"Por el cual se expide el Estatuto del Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en virtud del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es una institución autónoma de educación superior y, por tanto, tiene la facultad de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley y los Estatutos de la Universidad,

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital ejerce atribuciones que la Constitución, la Ley y el Estatuto General de la Universidad le otorgan, específicamente las contempladas en la Constitución Política (Arts. 6°, 123, 124, 209 y 69, Autonomía Universitaria), la Ley 30 de 1992 (arts. 64 y 65 que fijan las funciones del Consejo Superior, literales: "d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución; y, e) Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.'), y el Estatuto General de la Universidad (Art. 14, funciones del Consejo Superior). De manera especial el Consejo Superior ejerce las atribuciones contempladas en Artículo 14 del Estatuto General, Acuerdo 003 de mayo de 1997, que establece lo siguiente:

- d) Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad.
- n) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida.
- q) Intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.
- r) Las demás que le atribuyan las leyes, los estatutos y reglamentos de la Universidad,



Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 01 de 2008 aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 en el cual se ordena desarrollar políticas hacia los egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

Que el Plan Estratégico de Desarrollo, 2007 – 2016

Estrategia 4. Consolidación de la Extensión y Proyección Social de la Universidad Consolidar la extensión universitaria a partir de las capacidades interinstitucionales a través del ejercicio y la confluencia de la formación, la investigación y la creación de sus docentes, estudiantes y egresados.

Programa 1. Creación y Desarrollo del Sistema de Extensión Universitario Proyecto 1. Fomentar el emprendimiento y desarrollo tecnológico. Proyecto 2. Crear el parque de emprendimiento como un referente local y nacional. Proyecto 3. Fomentar los procesos del arte y la cultura. Programa 2. Proyección con los egresados Proyecto 1. Realizar el seguimiento de los egresados. Proyecto 2. Formar de manera permanente a los egresados.

Que es necesario desarrollar políticas y estrategias de seguimiento de corto, mediano y largo plazo a los egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para conocer y valorar su desempeño laboral y el impacto social derivado de sus actividades profesionales; así como para estimular el intercambio entre los egresados y la Universidad de experiencias profesionales, académicas e investigativas,

Que en el Estatuto General de la Universidad de conformidad con la constitución y la ley se reconoce la representación de los egresados en los Órganos de Gobierno Institucional, "TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CAPÍTULO I DIRECCIÓN ARTÍCULO 8º. DIRECCIÓN. ... h.) [LITERAL MODIFICADO por el Acuerdo 008 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:] Un (1) egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución para un período de tres (3) años.",

Que el Estatuto General de la Universidad, Art, 6, Principios, enciso d), establece que el reconocimiento social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se evidencia principalmente por la calidad humana, profesional y académica de sus egresados como agentes que contribuyen al desarrollo social y al desarrollo en los campos de conocimiento propios de su profesión,

Que el Estatuto General de la Universidad, Art. 6, Principios, enciso g), determina que "la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fundamenta su actividad académica en la unión de la investigación y la enseñanza, para suscitar en los egresados que forma un



espíritu crítico y tolerante, que les permita asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas que faciliten su desarrollo personal, su perfeccionamiento profesional y su actividad social.",

Que en concordancia con el Estatuto General de la Universidad, Art. 7, Objetivos, enciso c), es necesario considerar que la Universidad asegurare la formación continuada de sus egresados,

Que los egresados de la Universidad pueden, a través de sus aprendizajes continuados en el ejercicio de su profesión, constituirse en mediadores para el desarrollo curricular, investigativo y de extensión en la Universidad,

Que es necesario que los egresados de la Universidad se mantengan informados de los desarrollos académicos, investigativos, de extensión y administrativos de la Institución,

Que corresponde a la Universidad Distrital y al Distrito Capital fortalecer la relación de sus egresados con las políticas públicas y el sector productivo para el mejoramiento de las condiciones de vida y movilidad social de sus egresados,

Que es necesario crear estímulos a egresados destacados de la Universidad en campos de conocimiento disciplinar, interdisciplinar o propios de su profesión,

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN. Es Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aquella persona que estuvo matriculada en un Proyecto Curricular de pregrado o de posgrado, culminó sus estudios satisfactoriamente y obtuvo el título correspondiente. Los Egresados son parte fundamental e integrante de la Comunidad Universitaria y proyectan socialmente la Universidad a través del desempeño destacado de sus actividades laborales y por el aporte al desarrollo cultural, social, científico, académico, tecnológico o artístico.



CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL ESTATUTO DE EGRESADOS

ARTÍCULO 2°. OBJETO. Estructurar los lineamientos para la formulación de estrategias, programas y proyectos orientados a desarrollar y brindar condiciones de posicionamiento del egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el contexto local, regional y nacional, consecuentemente con su responsabilidad social y su contribución con el incremento de los niveles de desarrollo humano y equidad social; el mejoramiento de la riqueza social; los niveles de productividad, competitividad local y nacional, y la consolidación de la paz.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS. El presente Estatuto cumplirá los siguientes objetivos:

1. GREMIALES

- a) Modernizar el sistema de comunicaciones, lo que permitirá crear, consolidar y mejorar continuamente el Sistema de Información de Egresados SIE-UD para, fortalecer y ampliar las relaciones entre la Universidad y sus Egresados.
- **b)** Gestionar la creación de asociaciones de Egresados, grupo de profesionales y/o gremiales de la Universidad con el objetivo de coordinar acciones, alianzas y estrategias en favor del fortalecimiento del Egresado.
- c) Promover la realización de estudios y el desarrollo de sistemas de información que permita conocer el impacto y condiciones de los Egresados en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- **d)** Fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado hacia la Universidad para que revierta su interés en la misma por medio de espacios de participación académicos, investigativos, sociales, culturales, ruedas de negocios y deportivos.
- e) Apoyar la participación de los Egresados en desarrollo y actualización de los programas académicos que ofrece la Universidad, en las actividades de investigación y extensión, así como su participación en los demás procesos de competencia de la Universidad.

2. DE IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL

- a) Articular la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el sector productivo distrital, regional y nacional con el fin de dinamizar su incidencia en competitividad y emprendimiento para sus Egresados.
- b) Gestionar para los Egresados alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales con entidades públicas y privadas, distritales, nacionales e internacionales,



- tendientes al desarrollo de las funciones misionales en los campos estratégicos de la Universidad.
- c) Promover y propiciar en los Egresados la cooperación para el desarrollo de soluciones que creen riqueza y promuevan la mejora de la calidad de vida de la sociedad a partir de su participación en ciencia, tecnología e innovación.
- **d)** Servir de articulador de los Egresados con los sectores y entidades generadoras de empleo, gremios económicos, entidades de gestión para el emprendimiento.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS. Además de los consagrados en el Estatuto General de la Universidad, la actividad institucional de Egresados será desarrollada con base en los siguientes principios:

- 1. AUTONOMÍA: Se desarrollará con arreglo a las normas internas y externas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con base en la potestad de darse sus propios estatutos y reglamentos, preservando su independencia y su identidad, bajo el ejercicio soberano de sus funciones misionales.
- **2. RESPONSABILIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL:** Estará inspirada en reconocer y aceptar los compromisos que tiene la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con la sociedad y su entorno, bajo criterios del impacto social, económico y cultural.
- **3. PERTINENCIA:** Las actividades de los egresados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los Egresados, se desarrollarán básicamente para generar espacios de confianza mutua en torno a su desarrollo profesional, académico y social.
- **4. COHERENCIA:** La gestión de las actividades de los Egresados, se desarrollará con estrecha interacción con los otros ejes misionales de Academia, Docencia e Investigación, que permitan consolidarlo y acercar al egresado a sus desarrollos y estructuración.
- **5. PARTICIPACION:** El desarrollo de las gestiones de los Egresados, garantizarán los procesos participativos en su cometido, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de la paz y promoviendo la cultura democrática.



- **6. EQUIDAD:** La gestión de las actividades de los Egresados, como función misional, reconocerá las diferencias sociales, culturales, étnicas, religiosas, y garantizará la creación de oportunidades de los diferentes agentes sociales, que permitan igualdad en las condiciones de participación, justicia y proyección social.
- 7. FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO: La gestión de las actividades de Egresados se enmarcarán en la articulación de las herramientas de prevención de la corrupción y la consolidación y el respeto de reglas, normas y procedimientos que dinamicen la gestión integra y transparente de lo público.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL EGRESADO

ARTÍCULO 5º. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL EGRESADO

El papel de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es determinante en la sociedad, a través de un diálogo permanente que la posicione tanto en entornos de decisiones institucionales, como en contextos públicos y privados. Bajo esa responsabilidad social, es prioritario establecer las instancias y espacios para el desarrollo de esta estrategia.

Sin perjuicio de las funciones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, el Sistema de Gestión del Egresado estará conformado por dos elementos estructurales interrelacionados entre sí y que guardan unidad de propósito para el cumplimiento de su misión, así:

- 1. El Comité Institucional de Egresados.
- 2. El Centro de Egresados de la Universidad Distrital CEUD.

ARTÍCULO 6º. COMITÉ INSTITUCIONAL DE EGRESADOS.

El Comité Institucional de Egresados, es un órgano de carácter asesor y consultor, encargado de proponer, orientar, coordinar, motivar, promocionar y apoyar todos los programas, proyectos y políticas institucionales para el estamento de Egresados.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Egresados las siguientes:



- 1. Proponer las políticas y definir las líneas generales de acción para la comunidad de Egresados favoreciendo la articulación con la Universidad, el ámbito local, regional, nacional e internacional, garantizando el seguimiento de la autoevaluación a través de indicadores, el ajuste y rediseño permanente de las políticas y el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos.
- **2.** Proponer los procesos, procedimientos y parámetros de evaluación de responsabilidad social de los Egresados.
- **3.** Asesorar a las autoridades administrativas y académicas de la Universidad en materia de políticas de Egresados.
- **4.** Aprobar el plan anual de acción Institucional de Egresados.
- **5.** Gestionar y reglamentar lo correspondiente al Premio Anual Nacional al Egresado UD destacado.
- **6.** Orientar el desarrollo efectivo de planes y programas que fortalezcan el sentido de pertenencia del estudiante como potencial egresado.
- 7. Apoyar el proceso de acreditación institucional.
- **8.** Las demás que se le asignen o deleguen, de acuerdo con las necesidades del Centro de Egresados de la Universidad Distrital –CEUD, las necesidades institucionales que sean pertinentes a los Egresados y la normatividad aplicable en materia de Egresados.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Corresponderá al Comité Institucional de Egresados en su sesión de instalación definir el nombre del premio que se otorgará anualmente al Egresado UD destacado.

El Comité Institucional de Egresados se dará su propio reglamento y se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando el presidente del comité lo convoque, en cuyo caso notificará a los demás miembros, adjuntando los temas a tratar y la fecha, la cual no podrá ser menor a tres días hábiles a su convocatoria.

ARTÍCULO 8º. – COMPOSICIÓN: El Comité Institucional de Egresados estará compuesto por:

- El Rector o su delegado, quien lo preside.
- Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, o quien él delegue.
- El Director del Centro de Bienestar Institucional.
- El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales.
- El Director del IDEXUD.
- El Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación Institucional.



• El Director del Centro de Egresados de la Universidad Distrital –CEUD.

PARÁGRAFO 1. - El Director de la Oficina de Egresados, quien actuará como Secretario Técnico, con voz pero sin voto, podrá invitar a las sesiones que el comité realice, a funcionarios de la Universidad, de otras entidades y/o particulares, cuya presencia pueda aportar elementos de juicio necesarios en dichas sesiones, para la mejor ilustración de los diferentes temas de su competencia.

PARÁGRAFO 2. - El representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, será invitado permanente y asistirá con voz pero sin voto.

CAPÍTULO IV

MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CENTRO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL -CEUD

ARTÍCULO 9º. CREACIÓN Y DEFICIÓN: Créase el Centro de Egresados de la Universidad Distrital, como la unidad administrativa del nivel ejecutivo, responsable de la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales de y para los Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 10º. MISIÓN. El Centro de Egresados de la Universidad Distrital -CEUD, tiene como misión dirigir, formular, planear, organizar, coordinar y divulgar las actividades de la comunidad de Egresados en el desarrollo de su responsabilidad social, basados en valores y principios de pertenencia, rigor, transparencia y solidaridad, estrechando vínculos entre su comunidad generando para ellos sinergias e integración en el ámbito local, regional y nacional, en función de alcanzar la equidad y competitividad, mediante la articulación con sectores productivos, sociales y económicos.

ARTÍCULO 11º. VISIÓN. El Centro de Egresados de la Universidad Distrital -CEUD será un área administrativa consolidada, con vínculo y compromiso real por alcanzar colectivamente el fortalecimiento en el reconocimiento local, nacional e internacional de la Universidad por el protagonismo y liderazgo académico, político y social de sus Egresados.

ARTÍCULO 12º. FUNCIONES. El Centro de Egresados de la Universidad Distrital –CEUD, desarrolla sus funciones en el contexto de los siguientes programas y objetivos:



- 1. Administración y Gestión de la Información de los Egresados: Programa orientado a establecer y mantener la comunicación entre la Universidad y sus Egresados con el propósito de informarlos sobre los desarrollos académicos, investigativos y administrativos de la Institución, así como para que la Universidad conozca avances del desempeño laboral de sus egresados que permitan identificar el impacto social derivado de sus actividades profesionales, académicas e investigativas.
- 2. Intermediación Laboral: Programa orientado a acompañar, asesorar y promover la inserción del egresado en el mundo laboral a través de la consolidación de bolsas de empleo y de la representación que la Universidad haga ante entidades gubernamentales y no gubernamentales en los diferentes ámbitos de las ocupaciones que estén relacionados con los perfiles profesionales y ocupacionales que los proyectos curriculares de la Universidad desarrollan en sus actividades formativas.
- **3.** Formación Continuada Especializada: Programa orientado a asegurar la actualización en formación ciudadana, profesional, empresarial y académica permanente de los Egresados de la Universidad a través de la infraestructura institucional para tal fin.
- 4. Contribución Académica: Programa orientado a seleccionar Egresados destacados en un campo de conocimiento disciplinar, interdisciplinar o propio de una profesión con el propósito de contribuir al desarrollo académico de la Universidad orientando cursos libres, conferencias, cátedras libres, talleres, seminarios, programas de radio en la emisora institucional o programas de extensión. También podrán, previa evaluación, publicar sus logros en formato de libro de texto, libro de ensayo, libro resultado de actividad de investigación o publicación de artículo en una de las Revistas Institucionales de la Universidad.
- **5.** Encuentro Nacional de Egresados: Espacio de encuentro social de emprendimiento empresarial, deportivo y cultural, orientado a lograr que la Universidad sea coadyuvante en la concertación de proyectos que estimulen la dinámica económica, social, cultural y recreativa de sus Egresados. Dicho encuentro se realizará en la primera semana de septiembre de cada año.
- **6.** Pertenencia: Programa orientado a fomentar la participación del Egresado de la Universidad en los diferentes órganos de Gobierno Institucional, con el propósito de tomar las contribuciones significativas que propicien el desarrollo institucional y estimulen el sentido de pertenencia con la Universidad.



- 7. Fortalecimiento de los canales de comunicación: Programa orientado a mantener información institucional actualizada para Egresados, en tal propósito debe crearse el Sistema de Información de Egresados SIE-UD el cual será administrado por el CEUD, que deberá articular el portal web de Egresados, la Bodega de Datos de Egresados, la Revista del Egresado, caracterización del Egresado y acciones institucionales del CEUD.
- **8.** Premio Anual Nacional al Egresado UD destacado, que la Universidad Distrital le concede a Egresados eminentes, por sus méritos excepcionales, sus contribuciones como profesional en cualquier campo del conocimiento, el emprendimiento, en lo político, las ciencias, la investigación y las artes, o por la destacada contribución de su vida y obra, a las causas más nobles de la humanidad.
- 9. Caracterización del Egresado: Programa responsable de establecer la identificación real en términos cuantitativos y cualitativos de los Egresados de la Universidad, que permita establecer la pertinencia de los programas de formación que se ofrecen, si mencionados programas obedecen al contexto social y que aporten al fortalecimiento institucional y a los procesos de autoevaluación y acreditación institucional
- **10.** Colegios de Egresados de las Facultades: Programa orientado a trabajar especialmente con las organizaciones gremiales de Egresados por facultad, para promover e impulsar de manera prioritaria programas y acciones específicas para Egresados. Entre sus funciones se encuentran:
 - a) Socializar, impulsar y apoyar las políticas, planes y programas de Egresados en la facultad y sus proyectos curriculares, para presentarlas a consideración del Comité Institucional de Egresados.
 - b) Recopilar las inquietudes y sugerencias emanadas de los graduados de las facultades, para presentarlas ante el Centro de Egresados de la Universidad Distrital -CEUD.
 - c) Presentar al Centro de Egresados de la Universidad Distrital -CEUD las iniciativas que en materia de Egresados se determine en cada facultad.

PARÁGRAFO. Será responsabilidad del Centro de Egresados de la Universidad Distrital – CEUD, propiciar la conformación de los Colegios de Egresados de las Facultades, establecer su funcionamiento, sus reuniones y su articulación con el Comité Institucional de Egresados.

ARTÍCULO 13º. ESTRUCTURA. El Centro de Egresados de la Universidad Distrital –CEUD es la unidad administrativa, dependencia adscrita a la Rectoría de la Universidad, encargada



de coordinar el desarrollo de los planes, programas y políticas de egresados. La adopción de este Estatuto, creará el Centro de Egresados de la Universidad Distrital –CEUD.

ARTÍCULO 14º. COMPOSICIÓN. El Centro de Egresados de la Universidad Distrital –CEUD está conformado por:

- a) Un (1) Director.
- **b)** Dos (2) Profesionales Especializados.
- c) Tres (3) profesionales Universitarios.
- d) Un (1) cargo secretarial.
- e) Un (1) Auxiliar.

PARAGRAFO. Créese en la planta de personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cargos señalados en el presente artículo.

ARTÍCULO 15º. REQUISITOS DEL DIRECTOR. Para ser Director del Centro de Egresados de la Universidad Distrital —CEUD, debe acreditarse título profesional universitario, título de posgrado y experiencia profesional o docente mínima de tres (3) años en tiempo completo.

ARTÍCULO 16º. Este cargo será de libre nombramiento y remoción por parte del Rector.

ARTÍCULO 17º. CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO. Para el correcto funcionamiento del Centro de Egresados de la Universidad Distrital —CEUD, la Administración de la Universidad asignará las instalaciones locativas necesarias y los equipos de oficina y de comunicación apropiados para atender eficazmente los programas de acción señalados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 18º. PRESUPUESTO. El Consejo Superior Universitario creará el rubro denominado *"CENTRO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL -CEUD"* asignándole las partidas presupuestales necesarias para el cabal funcionamiento del Centro de Egresados de la Universidad Distrital -CEUD, en correspondencia con los postulados del presente Acuerdo.

CAPÍTULO V

DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 19º. ESTÍMULOS. Además de los estímulos a los Egresados contemplados en el Acuerdo 004 de 2006 en relación con el régimen de liquidación de matrículas, aquellos



egresados destacados en el ámbito local, nacional o internacional por su desempeño laboral y por el impacto social derivado de sus actividades profesionales, académicas e investigativas y que han conducido a evidentes desarrollos culturales, sociales, científicos, académicos, tecnológicos o artísticos, tendrán un reconocimiento consistente en un Diploma en nota de estilo suscrito por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 20º. CARNETIZACIÓN. La Universidad entregará en Ceremonia de grados el respectivo Carné de Egresado, a los graduandos de Pregrado y Posgrado para que éstos puedan usar los servicios institucionales que se ofrezcan por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, especialmente Bienestar Universitario, así como los convenios que se suscriban en favor de los Egresados.

ARTÍCULO 21º. ALCANCE Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.